

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES

Bases de la convocatoria pública destinada a las personas físicas para la obtención de autorización de uso de parcelas en los huertos municipales de Urarte en Abetxuko. Convocatoria de 2025

En la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz del día 13 de diciembre de 2024 se aprobó la convocatoria pública destinada a las personas físicas para la obtención de autorización de uso de parcelas en los huertos municipales de Urarte en Abetxuko. Convocatoria de 2025.

Las huertas urbanas constituyen un elemento fundamental para la integración de la naturaleza en la ciudad y para el desarrollo paulatino de estrategias de autoproducción y sensibilización hacia la sostenibilidad. La incorporación en nuestra sociedad de conceptos básicos como soberanía alimentaria, productos locales, alimentación sana, educación para la salud, entre otros, es en buena parte posible gracias a estas iniciativas.

Entre estas iniciativas ocupan un lugar destacado las huertas municipales de Abetxuko que cuentan con 225 parcelas destinadas a la autorización de uso temporal para particulares.

Con base en la ordenanza municipal de uso de los huertos urbanos municipales de Vitoria-Gasteiz, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, a través del Centro de Estudios Ambientales, realiza la presente convocatoria pública para la obtención de la autorización de uso de parcelas individuales situadas en los huertos municipales de ocio de Urarte en Abetxuko. Dicha convocatoria se regirá por las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria

La siguiente convocatoria tiene como objeto autorizar el uso de las parcelas disponibles situadas en los Huertos Municipales de Urarte en Abetxuko por parte del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz a aquellas personas físicas que lo soliciten y cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y en la ordenanza municipal de uso de los huertos urbanos municipales de Vitoria-Gasteiz.

Segunda. Parcelas que se incluyen en esta convocatoria

Se incluyen las parcelas de titularidad del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz con carácter de bienes de dominio público, destinadas a personas físicas y que estén libres en enero de 2025 en los Huertos Municipales de Urarte en Abetxuko.

Tercera. Requisitos para ser beneficiario o beneficiaria de la autorización de uso de una parcela

— Ser mayor de edad y residir en Vitoria-Gasteiz, figurando en el padrón municipal de habitantes.

— Participar en la convocatoria para la autorización de uso de parcelas de huertas.

— Haber completado antes de la entrada en vigor de la autorización de uso del huerto municipal el preceptivo curso de horticultura ecológica organizado por el ayuntamiento. Las personas a quienes se les conceda autorización de uso de una parcela municipal, y que no hayan realizado el preceptivo curso de horticultura ecológica organizado por el ayuntamiento durante los 10 últimos años, deberán realizar este curso en el transcurso del año en curso para poder acceder al uso de la parcela. Para ello el ayuntamiento organizará los cursos necesarios.

– No haber tenido una autorización de uso de una parcela municipal en los dos años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 10.3 de la ordenanza municipal de uso de los huertos urbanos municipales de Vitoria-Gasteiz.

– Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el ayuntamiento.

Cuarta. Prohibiciones para acceder a autorizaciones de uso de las parcelas

Aunque se reúnan todas las condiciones definidas en el artículo anterior, no podrán optar al uso de un huerto las personas que se encuentren en las siguientes circunstancias:

– Ser persona adjudicataria de otra parcela en los huertos urbanos municipales.

– Haber sido objeto de la revocación de una autorización de uso de una parcela municipal, en el plazo de los cinco últimos años.

Quinta. Solicitudes, documentación necesaria y lugar de presentación

Las personas interesadas deberán presentar una solicitud en las oficinas técnicas municipales de San Martín o en las oficinas municipales de atención ciudadana, a través del modelo normalizado de instancia que a tales efectos se facilitará en las citadas oficinas.

A la solicitud se deberán acompañar, además, los siguientes documentos:

– Fotocopia del DNI o documento que legalmente le sustituya.

– Declaración responsable (según anexo 1) en la que se manifieste que no se incurre en las causas de exclusión citadas en los apartados referentes a requisitos y prohibiciones de la presente convocatoria y, en todo caso, en las indicadas en la ordenanza municipal de uso de los huertos urbanos municipales de Vitoria-Gasteiz.

Más información: en los teléfonos 010 y 945 162696 y en www.vitoria-gasteiz.org.

Sexta. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo límite para presentar solicitudes será de 30 días naturales a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOTA.

Las solicitudes se tramitarán por el Centro de Estudios Ambientales.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se expondrá al público en la página web municipal y en el tablón de anuncios, la lista provisional de las personas admitidas y excluidas, señalando la causa de exclusión.

A continuación, se abrirá un plazo de 15 días hábiles, para la presentación de reclamaciones o subsanar la documentación aportada.

Resueltas las reclamaciones se publicará la lista definitiva de solicitudes admitidas y el listado de parcelas disponibles que se sortearán.

En la lista aparecerá el número con el que se concurre al sorteo, indicando día y hora de este.

Séptima. Otorgamiento de la autorización

Las autorizaciones de uso de los huertos urbanos municipales se concederán a favor de las personas físicas solicitantes mediante sorteo de las parcelas disponibles entre las solicitudes admitidas.

El sorteo se reflejará en un acta y el resultado se hará público para su consulta en el tablón de anuncios y en la página web del ayuntamiento.

Una vez efectuado el sorteo, a las personas a las que haya correspondido la autorización de uso de una parcela, y hayan realizado el preceptivo curso organizado por el ayuntamiento, se les notificará la parcela cuyo uso les corresponde. A las personas a las que haya correspondido la autorización de uso de las parcelas, y no hayan realizado aún el preceptivo curso de horticultura ecológica organizado por el ayuntamiento curso, se les informará de las condiciones para la realización del curso y el acceso al uso de la parcela. Una vez completado el curso, se les notificara la parcela cuyo uso les corresponde.

La resolución administrativa por la que se adjudique la autorización de uso de un huerto urbano municipal deberá contener los extremos señalados en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las administraciones públicas. Se dictará por el concejal delegado del Departamento de Modelo de ciudad, Urbanismo, Vivienda, Limpieza y Medio Ambiente y pondrá fin a la vía administrativa. Contra dicha resolución cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la misma autoridad que dictó aquella, o, en su caso, recurso contencioso-administrativo.

Octava. Duración de la autorización de uso

Las autorizaciones tendrán un plazo de vigencia máximo e improrrogable de 4 años sin perjuicio de los casos de revocación regulados en el artículo 92.4 Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y de lo establecido en la ordenanza municipal de uso de los huertos urbanos municipales de Vitoria-Gasteiz.

Novena. Abono de tasas

La autorización de uso de las parcelas municipales estará sujeta al pago de la correspondiente tasa por ocupación de bienes de dominio público de acuerdo con lo que se establezca en las correspondientes ordenanzas fiscales.

Décima. Normativa aplicable

En lo no establecido en estas bases, habrá de estarse a lo dispuesto en la ordenanza municipal de uso de los huertos urbanos municipales de Vitoria-Gasteiz, en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o normas que sustituyan a las anteriores, y en el resto de normativa que sea de aplicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 13 de diciembre de 2024

El Presidente del Centro de Estudios Ambientales
BORJA RODRÍGUEZ RAMAJO



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

Aisialdiko hiri-baratzeetako lursailak baliatzeko baimena
II. Eranskina: Erantzukizunpeko aitortpena
Autorización de uso de parcelas en los huertos municipales de ocio
Anexo II: Declaración responsable

Lurraldearen eta Klimaren Aldeko Ekintzaren Saila
Departamento de Territorio y Acción por el Clima

Ingurugiro Galetarako Ikastegia (IGI - CEA)
Centro de Estudios Ambientales CEA

Tfnoa - Tf. 945 16 16 16 (luz. - ext. 4963)
informacion@vitoria-gasteiz.org

HUOC_001

ESKATZAILEAREN DATUAK – DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

1. abizena Apellido 1		2. abizena Apellido 2	
Izena Nombre		NAN/AIZ DNI/NIE	

ADMINISTRAZIOAREN AURREKO ORDEZKARIA – PERSONA REPRESENTANTE ANTE LA ADMINISTRACIÓN

IZEN-DEITURAK – NOMBRE Y APELLIDOS

1. abizena Apellido 1		2. abizena Apellido 2	
Izena Nombre		NAN/AIZ DNI/NIE	

JAKINARAZPENETARAKO DATUAK - DATOS PARA ENVÍO DE NOTIFICACIONES

Eskatzailea – Persona solicitante

Ordezkarria – Persona representante

Kalea Calle		Zenbakia Número		Eskailera Escalera	
Solairua Piso	Atea Mano	Posta-kodea Cód. Postal	Herria Población		
Udalerría Municipio		Lurraldea Provincia			
1. Telefona Teléfono 1	2. Telefona Teléfono 2	Posta elektronikoa Correo Electrónico			

BERE ERANTZUKIZUNPEAN AITORTZEN DU – DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

➤ Gasteizko Udalaren hiri-baratzeen erabilera arautzeko ordenantza ezagutzen eta onartzen duela eta ez dagoela deialdian nahiz Gasteizko Udalaren hiri-baratzeen erabilera arautzeko ordenantza adierazten den inongo debeku-egoeratan.
Que conoce y asume la Ordenanza municipal de uso de los huertos urbanos municipales de Vitoria-Gasteiz y que no incurre en las causas de exclusión de esta convocatoria, citadas en el texto de la misma y en la Ordenanza municipal de uso de los huertos urbanos municipales de Vitoria-Gasteiz.

DATA ETA SINADURA - FECHA Y FIRMA (*)

Gasteizen, -(e)ko (a)ren (e)an

En Vitoria-Gasteiz, a de de

Eskatzailearen izenpea – Firma de la persona solicitante

(*)

Eskabidea sinatu aurretik, irakur ezazu datuen babesari buruzko informazioa dagoen hurrengo orrialdean.

Antes de firmar la solicitud, debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta en la página siguiente.

Erantzukizunpeko aitortpenean eman beharreko datu guztiak ez emateak edo datuen bat nahiz eransten diren adierazpen edo agirietakoren bat okerra edo faltsua izateak, edo administrazio eskumendunaren aurrean erantzukizunpeko aitortpena osorik beteta edo agiri osagarriak ez aurkezteak dena delako eskubideaz edo jardueraz baliatzen jarraitzeko ezintasuna ekarriko du berekin, gertaera horien berri ziurra dagoen unetik bertatik, eska daitezkeen erantzukizun penal, zibil edo administratiboak gorabehera.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable completamente rellena o de la documentación complementaria, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

Aisialdiko hiri-baratzeetako lursailak baliatzeko baimena
II. Eranskina: Erantzukizunpeko aitortpena
Autorización de uso de parcelas en los huertos municipales de ocio
Anexo II: Declaración responsable

Lurraldearen eta Klimaren Aldeko Ekintzaren Saila
Departamento de Territorio y Acción por el Clima

Ingurugiro Galetarako Ikastegia (IGI - CEA)
Centro de Estudios Ambientales CEA

Tfnoa - Tf. 945 16 16 16 (luz. - ext. 4963)
informacion@vitoria-gasteiz.org

HUOC_001

DATU PERTSONALEN TRATAMENDUARI BURUZKO INFORMAZIOA
INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Tratamenduaren arduraduna <i>Responsable del tratamiento</i>	Vitoria-Gasteizko Udala - Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (IFK- CIF: P0106800F)
Tratamenduaren arduradunaren kontaktu datuak <i>Contacto del Responsable del tratamiento</i>	Calle Pintor Teodoro Dublang kalea, 25 01008 Vitoria-Gasteiz, Álava 945 161 616 - informacion@vitoria-gasteiz.org - www.vitoria-gasteiz.org
Datuak Babesteko Ordezkararen kontaktu datuak <i>Contacto de la Delegada de Protección de Datos</i>	dbo-dpd@vitoria-gasteiz.org
Tratamenduaren xedeak <i>Finalidad del tratamiento</i>	Udal zerbitzuei dagokienez herritarren eskakizunak artatzea, eta udal-eskumeneko prozedurak izapidetzea, 39/2015 legean aurreikusitakoarekin bat etorrira. <i>Atender las solicitudes de la ciudadanía en relación con los distintos servicios municipales, así como la tramitación de los distintos procedimientos de competencia municipal, de acuerdo con lo previsto en la ley 39/2015.</i>
Tratamenduaren legitimazioa edo oinarri juridikoa <i>Legitimación o base jurídica del tratamiento</i>	39/2015 Legearen 21.1 artikulua: Administrazioa behartua dago ebazpen espresua eman eta jakinaraztera prozedura guztietan, edozein dela ere prozedura hasteko modua. DBAOko 6.1.c) artikulua: Tratamendua beharrezkoa da tratamenduaren arduradunari aplikagarria zaion lege-eginbeharra betetzeko. <i>Artículo 21.1 Ley 39/2015: La Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación.</i> <i>Artículo 6.1.c) RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</i>
Hartzaileak <i>Destinatarios</i>	Datuak hirugarren bati komunika dakizkioke –soil-soilik Gasteizko Udalaren eta datu-hartzailearen eginkizun legitimoekin zuzeneko lotura duten xedeak betetzeko–, baita legeak datuak komunikatu beharra agintzen duen erakunde eta organoei ere. <i>Los datos podrán ser cedidos a terceras entidades para el cumplimiento de fines directamente relacionados con funciones legítimas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y de la entidad cesionaria, así como a las entidades u organismos a los que exista obligación legal de realizar comunicaciones de datos.</i>
Gordetzeko epea <i>Plazo de conservación</i>	Datuak gorde egingo dira, jaso ziren xederako eta/edo xede horretatik eta datuen tratamendutik erator litekeen erantzukizun oro preskribatzeko lege ezarritako epeak iraungi bitartean. Horrez gain, gorde egingo dira baita pertsona interesatuarekin izandako harremanetik eratorri litezkeen erreklamazioak egiteko edo horietatik babesteko aurreikusitako epeak iraun bitartean. Orobat, artxibategi eta dokumentazioari buruzko araudian xedatutakoa aplikatuko zaie datuei. <i>Los datos se conservarán el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y/o durante los plazos legales previstos para la prescripción de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los mismos. Igualmente, se conservarán durante los plazos previstos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones derivadas de la relación mantenida con la persona interesada. Asimismo, les será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</i>
Pertsonen eskubideak <i>Derechos de las personas</i>	Datuak babesteko delegatuaren bitartez, pertsona interesatuak datuak ikusi ditzake, aldatzeko eskatu, edo, hala behar bada, datuak ezeztatzeko eskatu, horien kontra agertu edo tratamendua mugatzeko eskatu. <i>Las personas interesadas pueden acceder a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, supresión, oposición o limitación de tratamiento, a través de la Delegada de Protección de Datos.</i>